



Gobernación

Secretaría de Gobernación

003443



H. CÁMARA DE SENADORES

Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/1418/25

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo en materia de prohibición de uso de colorantes.

SECRETARÍA TÉCNICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número UCVPS-1804-2025 suscrito por la Lcda. María Alejandra Alegría Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo relativo que en el ámbito de sus atribuciones analice la viabilidad de prohibir el uso de los colorantes Rojo 3, Amarillo 5 y 6, Azul 1 y 2, y Caramelo IV en el *Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, sus usos y disposiciones sanitarias*, toda vez que su consumo ha sido señalado por instancias internacionales como un posible riesgo para la salud.

En ese sentido, la Secretaría a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), refiere que de la consulta realizada a las unidades administrativas de esa Comisión Federal, las acciones llevadas a cabo para analizar la viabilidad de prohibir el uso de los colorantes Rojo 3, Amarillo 5 y 6, Azul 1 y 2, y Caramelo IV en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, sus usos y disposiciones sanitarias, son el programar una revisión de su actualización del Anexo III del citado Acuerdo, además de emitir opiniones fundamentadas sobre temas científicos y académicos con el fin de aportar sustento con base en la mejor evidencia científica para apoyar la formulación de políticas de fomento y regulación que en su caso adopte esa Comisión.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

c.c.p.- Lcda. María Alejandra Alegría Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud. Presente.

Minutario
MIVM/llot



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bahía de Santa Bárbara No.193, Col. Verónica Anzures, CP. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 5128 0000 www.gob.mx/segob

Seado 1418



Salud
Secretaría de Salud

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN
PARTICIPACIÓN SOCIAL



OFICIO No. UCVPS-1804-2025

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2025

LIC. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Estimado Licenciado Robledo Ruiz:

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, al tiempo que me refiero al oficio SG/UE/230/1030/25, recibido en fecha 31 de julio del año en curso, mediante el cual informo del Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en sesión del 23 de julio del 2025, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la viabilidad de prohibir el uso de los colorantes Rojo 3, Amarillo 5 y 6, Azul 1 y 2, y Caramelo IV en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, sus usos y disposiciones sanitarias, toda vez que su consumo ha sido señalado por instancias internacionales como un posible riesgo para la salud".

Al respecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le comento que dicho producto legislativo se turnó para su atención a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que dio respuesta a través del similar COFEPRIS-CGJC-1-349-2025, firmado por el Mtro. Isai Arturo Salazar Pimentel, Subdirector Ejecutivo de Legislación y Consulta, documento que se acompaña para su conocimiento.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. MARÍA ALEJANDRA ALEGRÍA ARRIETA

Elaboró

Lic. Sara Ayala Juárez
Subdirectora de Participación Ciudadana y
Seguimiento a Peticiones.

Revisó

Lic. Blanca Lisset Pineda Barrera
Directora de Vinculación y Participación
Ciudadana

Validó

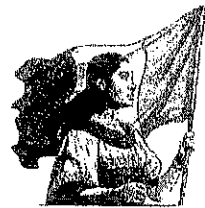
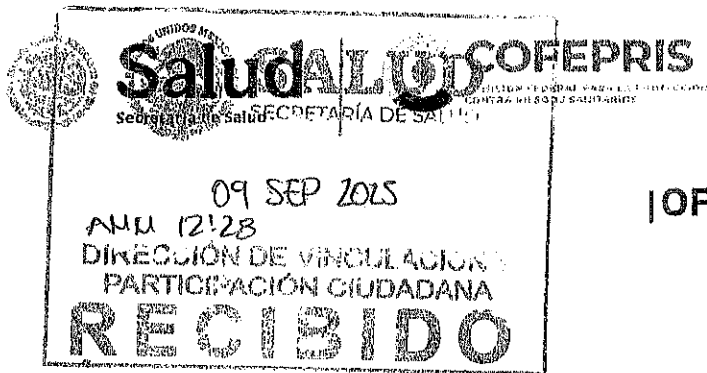
Lic. Susana Montes de Oca Gómez
Directora de Proyectos Estratégicos

C.c.p. Dr. David Kershenobich Stalnikowitz. - Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.

P.A. 78 LXVI.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



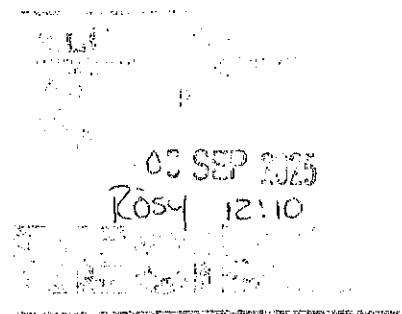
OFICIO No. COFEPRIS-CGJC-1-349-2025

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2025

LIC. MARÍA ALEJANDRA ALEGRÍA ARRIETA.
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE
LA SECRETARÍA DE SALUD.

Homero número 213, piso 9,
Col. Chapultepec Morales, Demarcación
Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11570,
Ciudad de México.

PRESENTE.



En atención al oficio número **UCVPS-1585-2025**, mediante el cual solicitó a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) implementar las acciones respecto al Punto de Acuerdo presentado por el Senador Waldo Fernández González, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, que a la letra se transcribe:

"Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la viabilidad de prohibir el uso de los colorantes Rojo 3, Amarillo 5 y 6, Azul 1y 2, y Caramelo IV en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos coadyuvantes en Alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, sus usos y disposiciones sanitarias, toda vez que su consumo ha sido señalado por instancias internacionales como un posible riesgo para la salud."

Al respecto, con fundamento en los artículo 18, fracción II, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y QUINCUAGESIMO SEXTO, fracciones I, V, VII y VIII, del ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010, le informo que de la consulta realizada las unidades administrativas de esta Comisión Federal las acciones realizadas para analizar la viabilidad de prohibir el uso de los colorantes Rojo 3, Amarillo 5 y 6, Azul 1y 2, y Caramelo IV en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos coadyuvantes en Alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, sus usos y disposiciones



Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación
Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

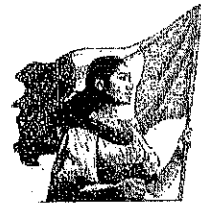
Tel: (55) 50 80 52 00 www.gob.mx/cofepris



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



sanitarias, son el programar una revisión de actualización del Anexo III del citado Acuerdo, así como las Unidades Administrativas en el ámbito de sus respectivas atribuciones, han estado trabajando en conjunto con el Consejo Científico con el objetivo principal de analizar y emitir opiniones fundamentadas sobre temas científicos y académicos relevantes dentro del ámbito de competencia, por lo que su finalidad es aportar sustento con base en la mejor evidencia científica disponible, para apoyar la formulación de políticas de fomento y regulación que, en su caso adopte esta Comisión Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRO. ISAI ARTURO SALAZAR PIMENTEL

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, párrafo primero, 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, así como 18 y 21, tercer párrafo, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en relación con el artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I, II y VIII, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010.

C.c.p. D. en C. Armida Zúñiga Estrada, Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Para su conocimiento.

Elaboró
Gerardo Arturo Aldape Vélez
Verificador o Dictaminador "A"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación
Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

Tel: (55) 50 80 52 00 www.gob.mx/cofepris



ACUSE

Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/1030/25
Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

Asunto: Punto de Acuerdo en materia de
prohibición de uso de colorantes.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
SECRETARIO DE SALUD
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito para su atención y fines que estime procedentes, copia del oficio número CP2R1A.-1424 de fecha 23 de julio del año en curso, suscrito por la Sen. Waldo Fernández González, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En dicho oficio se refiere el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mediante el cual exhorta a esa Dependencia para que en el ámbito de sus atribuciones analice la viabilidad de prohibir el uso de los colorantes Rojo 3, Amarillo 5 y 6, Azul 1 y 2, y Caramelo IV en el *Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias*, toda vez que su consumo ha sido señalado por instancias internacionales como un posible riesgo para la salud.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

c.c.p.- **Sen. Waldo Fernández González**, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-
Presente.
Minutario

MIVM/jpg



003443

IL CAMATA DE SERVITORES

205 OCT 27 PM 5 32

Procedencia de Mesa Directiva
SECRETARIA TECNICA